



Concejo Municipal

"El Gobierno y la Administración de los Municipios están a cargo de los Gobiernos Municipales Autónomos y de igual jerarquía" Art. 200 C.P.E.

Resolución Municipal No. 371/2007

á, 11 de Diciembre de 2007

VISTOS:

El Oficio No. 1028/2007, de fecha 21 de noviembre del 2007, mediante el cual el Ejecutivo Municipal, solicita la aprobación del **Convenio Interinstitucional No. 16/2007**, suscrito entre el Gobierno Municipal de Santa Cruz de la Sierra y "APRECIA", para la construcción de una **batería de baños para varones y damas**, así como la adquisición de 40 pupitres unipersonales y Remodelaciones de Ambientes de esa institución, y

CONSIDERANDO:

Que, los recursos económicos destinados por el Gobierno Municipal de Santa Cruz de la Sierra, para la ayuda a APRECIA, se encuentran **Presupuestados en el POA 2007**.

Que, como contra parte a la ayuda recibida, APRECIA asignará 20 espacios a disposición del Gobierno Municipal, para personas con discapacidad, cuando este los requiera.

POR TANTO:

El Honorable Concejo Municipal de la ciudad de Santa Cruz de la Sierra, en uso de sus legítimas atribuciones, conferidas por la Constitución Política del Estado, La Ley de Municipalidades y demás normas en vigencia, en sesión de fecha 11 de diciembre de 2007, dicta la siguiente:

RESOLUCIÓN

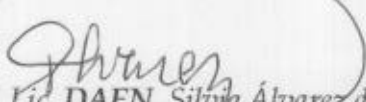
Artículo Primero.- Se aprueba el **Convenio Interinstitucional No. 16/2007**, suscrito entre el Gobierno Municipal de la ciudad de Santa Cruz de la Sierra y "APRECIA", por el cual se otorga en calidad de ayuda a APRECIA la suma de **Noventa y Seis Mil 00/100 Bolivianos (Bs. 96.000.00.-)** destinados a la construcción de una **Batería de Baños**, para varones y damas, además de la adquisición de 40 pupitres unipersonales y Remodelaciones de Ambientes.

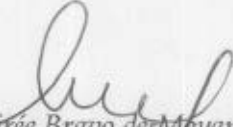
Los Recursos destinados a la ayuda a APRECIA, se encuentran presupuestados en POA 2007, en el Programa 75, Proyecto 0000, Actividad 017, con Objeto para el Gasto 716 0000.

Artículo Segundo.- El Ejecutivo Municipal a través de la Dirección Municipal de Salud, efectuará la Fiscalización, Control y Evaluación de la correcta inversión de los Recursos Municipales asignados en calidad de ayuda a APRECIA.

Artículo Tercero.- El Ejecutivo Municipal, queda encargado del cumplimiento de la presente resolución

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.


Prof. Lic. DAEN. Silvia Álvarez de Lima Fernández
CONCEJALA SECRETARIA


Sra. Desiree Bravo de Mayano
CONCEJALA PRESIDENTA a.i